

## SANTA INQUISICIÓN

Enviado por x\_ansel

1. **Origen de la Inquisición**
2. **Contexto histórico**
3. **Definición de conceptos y terminología:**
4. **Inquisición Episcopal**
5. **Inquisición Pontificia**
6. **Inquisición en España**
7. **La Inquisición en América**
8. **Fin de la Inquisición**
9. **Juicio crítico a la Inquisición**
10. **Referencia en Internet**

### **Origen de la Inquisición**

La Inquisición fue creciendo gradualmente y adaptándose a los acontecimientos históricos que se dieron en Europa durante la Edad Media y el Renacimiento.

Podemos distinguir tres formas de Inquisición:

- 
- Inquisición Pontificia.
- Inquisición Española.

### **Contexto histórico**

Recordemos un poco de historia: las invasiones de los bárbaros al viejo imperio Romano habían finalizado con la conversión a la cristiandad, de los príncipes y reyes de éstas tribus que provenían del norte.

El papado se fortalece en Roma y comienza a influir marcadamente sobre los diferentes reinos cristianos. Se consolida el canon del cristianismo definiendo la Ortodoxia tal como la conocemos hoy. Los dogmas de fe tales como la virginidad de María, la Trinidad, y el más importante para nosotros y el que acentuó el poder de la Iglesia Romana fue el concepto de Salvación.

### **Definición de conceptos y terminología:**

Entonces quiero definir cuatro conceptos de importancia: ortodoxia, salvación, herejía e indulgencia.

Ortodoxo según el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE), significa: "conformidad con el dogma de una religión."

Salvación: según el DRAE es: "consecución de la gloria y bienaventuranza eterna." Según el Espasa Calpe, de acuerdo a la concepción teológica es: "la obtención del último fin del hombre, entrando el alma en el cielo, en contraposición a la frustración de dicho fin por la eterna condenación en el infierno."

Dijimos entonces que se define la ortodoxia católica y se impone el criterio de salvación. Surge el término hereje y herejía. Veamos la definición de éstos vocablos:

Según el citado DRAE, hereje significa: "Cristiano que en materia de fe se opone con pertinacia (obstinación) a lo que cree y propone la Iglesia Católica."

Herejía según el DRAE es: "error en materia de fe sostenido con pertinacia."

Vemos en ésta definición de hereje un punto muy importante a tener en cuenta: hereje es un cristiano, o sea que no puede serlo un judío o un musulmán. Un judío podía ser entonces sospechoso de herejía desde el momento en que se convertía al cristianismo, no antes. La Inquisición no persiguió a los judíos, persiguió a los judíos conversos.

Por último la palabra indulgencia que significa según el DRAE: "remisión que hace la Iglesia de las penas debidas por los pecados."

### **Inquisición Episcopal**

El edificio de la Inquisición comenzó a construirse varios siglos antes de la gran conversión de judíos españoles al final del siglo XIV.

Una vez establecida la ortodoxia, las desviaciones de ella son inquiridas, estudiadas por el obispo de cada diócesis y de comprobarse el delito, son castigadas. Ésta es la primera forma de Inquisición conocida como Inquisición Episcopal. Los castigos en éstos casos eran castigos y penitencias canónicas, como ser asistir en ocasiones determinadas a la iglesia, rezar determinadas oraciones, hacer ayunos, etc.

Mientras tanto, la autoridad del papado sobre los reyes y príncipes cristianos se afianza, los reyes reinaban por mandato divino y para su coronación era necesaria la bendición romana. Además, el papado comienza a administrar las indulgencias.

### **Inquisición Pontificia**

En el año 1095, el papa Urbano II difunde la necesidad de una cruzada para reconquistar Tierra Santa que estaba en poder del Islam. Para reclutar voluntarios, afirmó que una cruzada a Tierra Santa era el sustituto de una penitencia cualquiera e implicaba una remisión total del pecado. Esto dio lugar al comienzo de las Indulgencias.

Al principio, una cruzada suponía penas y sacrificios muy arduos para un cristiano y era la única forma de obtener indulgencias, pero con el tiempo y con las necesidades crecientes de fondos, éstas indulgencias se fueron extendiendo a todos los que ayudaban con bienes o dinero a los cruzados, y luego se comenzaron a vender por ejemplo a los peregrinos a Roma para la construcción de la catedral de San Pedro, hasta que finalmente se vendieron por cualquier motivo y por sumas ínfimas.

Otro hecho importante fue que a mediados del siglo XIII se fundan los órdenes mendicantes: los franciscanos y los dominicos. Éstos órdenes tienen un crecimiento rápido. En pocos años construyen monasterios en casi todas las ciudades de Europa. Éstos monjes mendicantes hacen un marcado contraste con el opulento clero episcopal establecido. Dependen directamente de Roma. Su ortodoxia es extrema. La Orden Dominicana es encargada por el papa para predicar el evangelio y actuar en alguna región infectada de herejía. También se ocuparon de la educación e influyeron y obtuvieron las principales cátedras de las universidades.

Las ideas no ortodoxas, paradójicamente, comienzan a llegar a Occidente de la mano de los cruzados que regresaban de Tierra Santa. Ellas consistían en considerar que Cristo no había creado una iglesia organizada, entonces –decían– la enseñanza católica acerca de las imágenes, los santos, el bautismo de los infantes, la inmaculada concepción, eran falsos. Estas ideas se difundieron rápidamente por Occidente. Los herejes sostenían que las únicas garantías de salvación eran la castidad, la pureza, el ascetismo (Doctrina moral que impone al hombre una vida rigurosamente austera, con la renuncia de todas las cosas terrenas, la mortificación de las tendencias naturales de la sensibilidad y la lucha constante contra los instintos carnales), la humildad, virtudes que ellos (los herejes) practicaban y el clero establecido no. Esta herejía se inició en el sur de Europa y se expandió rápidamente tomando diversos nombres: cataros, arrianos, albigenses, valdenses, dependiendo del líder o de la región donde predominaba. La Iglesia se sintió aterrorizada por la posibilidad de una división y desintegración de la cristiandad.

El Papa Inocencio III reaccionó y envió varias inquisiciones de los monjes cistercienses (orden religiosa de San Benito) y también a Domingo de Guzmán (que luego fuera canonizado Santo Domingo). Si bien consiguieron algunas retractaciones, la herejía continuaba. Finalmente el papa terminó llamando a una cruzada interna contra los albigenses, en la región del sur de Francia cerca de los Pirineos, a partir de 1208. Los cruzados recibían una indulgencia plenaria luego de los 45 días de servicio, la condenación de sus deudas e intereses, y la posibilidad de recibir las tierras confiscadas a los herejes derrotados. Estos beneficios congregaron un ejército de 500.000

hombres quienes, capitaneados por el duque de Borgoña y el conde de Monfort, marcharon hacia la región de Albi. Encabezaban el bando de los herejes Rogerio, vizconde de Albi, y Raimundo, conde de Toulouse. Los papistas tomaron la ciudad de Beziers, pasaron a cuchillo a 60.000 habitantes, sin respetar a mujeres, ancianos y niños; la saquearon y luego incendiaron en julio de 1209. La anécdota que quedo de estos hechos es que los soldados, cuando preguntaron a los prelados (Superior eclesiástico constituido en una de las dignidades de la Iglesia, como abad, obispo, etc.) como distinguían entre católicos y herejes, la respuesta fue: "Matad a todos que luego Dios los distinguirá en el cielo".

Luego se dirigieron a Carcasona donde se rindió el vizconde Roger y fueron quemados algunos centenares de habitantes. Pero la fuerza de la cruzada se debilito cuando transcurrieron los 45 días necesarios para alcanzar la indulgencia. El foco hereje continuo vivo en Toulouse, apoyada por su aliado, al rey de Aragón. La lucha continuo por muchos años hasta que los herejes fueron derrotados finalmente en 1253.

El Concilio IV de Letrán de 1215, convocado por el papa Inocencio III, dictó un reglamento que dio forma a la Inquisición pontificia, reagrupando disposiciones de los papas que lo precedieron en concilios anteriores.

Los puntos principales eran:

- Toda herejía debía ser perseguida concertadamente por las autoridades civiles y eclesiásticas.
- Los procesos deberán ser iniciados de oficio —sin instancia de parte—.
- Los obispos deberán disponer la realización de inquisición en cada parroquia de su diócesis.
- Las propiedades de los herejes deberán ser confiscadas.
- Los recalcitrantes deberán ser relajados al brazo secular para ser sancionados.

La palabra relajar significa según el DRAE: "entregar el juez eclesiástico al secular un reo digno de pena capital." En buen romance, los mandaban al verdugo.

Si bien los papas habían encomendado a los monjes cistercienses algunas inquisiciones aisladas contra grupos de herejes, aún no había una Inquisición organizada.

Como consecuencia de tantos desmanes cometidos a inocentes en la represión de la herejía albigense, se levantaron voces de protesta en toda la cristiandad, las que dieron lugar al concilio de Toulouse (1229) que creó el Tribunal de la Inquisición. La Inquisición se encomendó a la orden Dominicana en donde se conformo un tribunal permanente que actuaba en

concordancia con el obispo de la región infectada por la herejía, por ello se la denomina Inquisición Pontificia. Es ésta la segunda forma de Inquisición. Esta institución creada en principio para mitigar los excesos de las actuaciones no controladas contra los herejes, finalmente incorporo los abusos de la practica anterior y agrego otros.

Además, los papas impulsaban a los reyes y príncipes a la adopción de leyes civiles que penaran a los recalcitrantes (terco, obstinado en la resistencia) de herejía con la pena capital. Para la coronación del emperador Federico II, el papa Inocencio III insistió para que organice en su imperio la persecución de la herejía. Federico II sancionó, a instancias del Papa, leyes que condenaban a los herejes dentro de su imperio, a la pena de muerte en la hoguera. Con el tiempo, la Santa Sede recomienda a todos los reyes y príncipes cristianos incorporar a sus legislaciones locales leyes similares a las del emperador Federico II.

Ya en 1231 queda constituido en Roma el tribunal de la Inquisición, o del "Santo Oficio"; su constitución fue encomendada la orden dominica. El primer inquisidor había sido Domingo de Guzmán quien predicó ante los albigenses ya en 1208.

La Inquisición podía actuar por acusación, por denuncia o de oficio.

Había tres opciones posibles:

Que los procesados se presentasen libre y voluntariamente a confesar sus faltas; en este caso serían sancionados con medidas espirituales, generalmente leves.

Que se arrepintiesen solamente por miedo a la muerte; sufrirían entonces penas de prisión.

Que se mantuvieran obstinados en sus errores; serían relajados al brazo secular para que se les aplique la pena de muerte en la hoguera.

Los inquisidores se dirigían al sitio donde se sospechaba que había un foco de herejía. Pedían el apoyo de las autoridades locales que estaban obligadas a otorgarla so pena de excomunión y ser a su vez acusados de herejes. Se leía un edicto de gracia en la iglesia mayor donde se detallaba cuales eran los errores contra la fe y se daba un plazo para el arrepentimiento. Además se instaba a quien conociera herejes los delatara. El plazo era generalmente de un mes.

Los que confesaban voluntariamente eran sentenciados inmediatamente con penas religiosas que consistían en oraciones diarias, peregrinaciones, ayunos y multas. En el caso de existir pruebas suficientes contra el reo y éste no confesaba la verdad, se aplicaba el tormento. Los elementos de tortura eran: el potro, la garrucha y el castigo de agua. Si el acusado confesaba, entonces

era condenado a varios años de prisión o de galeras, confiscación de bienes, prohibición de ejercer ciertos oficios para él y sus herederos, llevar vestimentas que denotaran su condición de arrepentido.

En caso de persistir en su error, era relajado al brazo secular que aplicaba la pena de muerte. Encontramos entonces un eufemismo (Modo de expresar con suavidad o decoro ideas cuya franca expresión sería malsonante). Se pedía clemencia para el reo por un lado y se impulsaba a las autoridades civiles (los reyes y príncipes) a promulgar la pena de muerte para los herejes.

Cuando había suficientes sentencias y se consideraba que la herejía estaba conjurada, se hacía lo que finalmente se conoció como auto de fe. Era una ceremonia que duraba un día entero. Comenzaba a primeras horas de la mañana, cuando los reos eran llevados a la casa del inquisidor, en la que se los vestía con una túnica amarilla y un bonete en pico. Se hacía un desfile hasta el lugar donde se llevaría a cabo el acto; en general una plaza importante. Se celebraba misa con un sermón que se refería a lo horrendo de la herejía. Luego se leían las sentencias, comenzando por las más leves. A los que se relajaban al brazo secular para ser quemados se los conducía hacia otro lugar que se llamaba quemadero, donde había preparado una pira y allí eran quemados vivos.

Esta Inquisición cumplió con los objetivos fijados de eliminar la herejía de los reinos y principados cristianos. Luego de algunos siglos de funcionar fue quedando en desuso y en el olvido. En la Inquisición Pontificia, las sentencias de los juicios eran apelables ante la Santa Sede y generalmente los acusados eran absueltos allí por dinero, posición social o mediante un favor importante a los ojos de la Iglesia.

### **Inquisición en España**

Se debe hacer aquí una distinción entre la Inquisición en España y la Inquisición Española, expresiones que parecen iguales pero no lo son. La Inquisición Española es la que los reyes Isabel de Castilla, y Fernando de Aragón establecen en España a partir de 1478 y que fue independiente y diferente de la del resto de la cristiandad. Sin embargo, en España también funcionó la Inquisición Episcopal y la Inquisición Pontificia, como veremos enseguida.

La Inquisición era casi desconocida en la Península hasta la fecha mencionada. En Castilla no había tribunal de la Inquisición y los delitos de la fe se atendían en los obispados. Era la Inquisición Episcopal que ejercían los obispos en su diócesis; pero éstos estaban ocupados en otros asuntos y le prestaban poca importancia a la herejía.

Por el contrario, en Aragón, había un tribunal de la Inquisición Pontificia establecido desde la época de la herejía albigense que se había extendido

desde Toulouse hasta la vecina Aragón. Domingo de Guzmán, el primer inquisidor, había mandado a principios del siglo XIII a Raimundo de Peñafort como comisario y a instancias de éste, el papa Gregorio IX designó un tribunal de la Inquisición que se ocupó de erradicar la herejía albigense en Aragón luego de largas vicisitudes. Pero para la época que nos interesa, mediados del siglo XV, también el tribunal de Aragón estaba casi olvidado.

De la misma forma que los acontecimientos se fueron desencadenando para dar lugar a la creación de los tribunales de la Inquisición Pontificia, también en España los hechos se sucedieron de tal forma que los reyes consideraron necesario crear la Inquisición Española. Podemos señalar como la primera causa el fenómeno de conversión masiva de judíos que se produce durante las revueltas y motines antijudíos de 1391, que se iniciaron en Sevilla por los sermones de Fray Ferrant Martínez. Continuaron con la prédica de Vicente Ferrer en Castilla entre los años 1400 y 1420, que también lograron una conversión masiva de judíos. Estas conversiones, en su mayoría, no fueron sinceras sino que se hicieron a la fuerza, ante la presión de un pueblo enardecido, excitado por sacerdotes fanáticos.

Entonces comienza el fenómeno de los "conversos" y su calvario, que signará la historia de España y de los judíos hasta mediados del siglo pasado.

A mediados del siglo XV encontramos en la península Ibérica varias clases sociales: los reyes y la nobleza, ostentan el poder, manejan las armas, hacen la guerra a los moros y son dueños de las tierras, desprecian el trabajo manual; el pueblo, que es esclavo de la gleba, o sea que depende de los señores feudales y son los que cultivan la tierra, son incultos e iletrados; el clero, que depende de Roma y está agrupado en conventos de diferentes órdenes, las más importantes, ya vimos, son los dominicos y los franciscanos, monjes mendicantes, que pregonan el ascetismo, la vida dedicada a la oración y dependen directamente de Roma, no del obispo local, dominan el saber, los libros y las bibliotecas, son los cristianos educados; las minorías de otros credos: judíos y moros. Los moros son el pueblo vencido que retrocede a medida que los cristianos conquistan el territorio hasta concentrarse finalmente en Andalucía, en la provincia de Granada. Los judíos, que habitaban la Península desde tiempos inmemoriales, son habitantes urbanos, que ejercen toda clase de oficios, hasta los más elevados como consejeros de los reyes. Son letrados y conocen la contabilidad y la numeración decimal.

Las leyes de los diferentes reinos limitan cada vez más las posibilidades de trabajo de los judíos impidiéndoles ejercer diversos oficios. Sus actividades son cada día restringidas y son obligados a vivir en barrios determinados; hay un intento de excluirlos de la vida económica.

En éste panorama se insertan los conversos, llamados también marranos o cristianos nuevos, en contraposición a los cristianos viejos o lindos que son los originarios cristianos. Los conversos ven que al cambiar de religión, los impedimentos que tenían como judíos son eliminados y tienen acceso a todos los oficios y puestos del reino, que antes les eran vedados. Enseguida comienzan a escalar posiciones en las cortes de España por su capacidad y sabiduría, aventajando a los cristianos lindos.

Con el correr del siglo XV, éstos cristianos nuevos despiertan la envidia y los celos de los cristianos viejos y comienzan las intrigas y las demandas en su contra.

La sucesión del trono de Castilla luego de la muerte del rey Enrique IV recae, no sin ciertas intrigas y luchas, en su hermana Isabel en el año 1465. Isabel contrajo matrimonio con Fernando, sucesor del trono de Aragón, por lo que ambas coronas se unieron, a la muerte de Juan II de Aragón.

Era confesor de la reina Isabel, Tomás de Torquemada, prior de los Dominicos y influyente en la corte.

Torquemada se hizo eco de las protestas de los cristianos viejos y comenzó a predicar acerca de la conveniencia de crear una Inquisición en Castilla. En 1478 se produce un acontecimiento fortuito en el cual se descubre en Sevilla a un grupo de cristianos nuevos que hacían ceremonias extrañas a la religión cristiana. Esto convence a la reina, quien ordena a los embajadores de España en Roma que pidan al papa la creación de una Inquisición para Castilla y Aragón. El papa Sixto IV expide una bula en noviembre de 1478 que autoriza a los reyes de España a nombrar inquisidores y removerlos a perpetuidad.

Se crea el tribunal y los primeros inquisidores, Miguel de Morillo y Juan de San Martín, llegan a Sevilla en septiembre de 1480. Sus indagaciones les llevan a hallar un grupo de criptojudíos (judíos ocultistas) cuyo líder era Diego de Susán. Se levanta la acusación de herejía y luego de un proceso, los principales autores son condenados a la hoguera en el primer auto de fe en Sevilla el 6 de febrero de 1481, en el quemadero de la Tablada.

#### Características especiales de la Inquisición Española

La Inquisición Española se diferenciaba de la Inquisición Pontificia en primer lugar por que a los Inquisidores los nombra el rey, no el papa, o sea que pasan a ser funcionarios de estado y responden a las políticas del reino; la segunda diferencia es que en que los procesos no eran apelables en Roma. El tribunal se organizó de tal manera que Torquemada fue nombrado Inquisidor Supremo para Castilla, Aragón y Sicilia, formando parte del tribunal el cardenal Mendoza, Miguel Morillo y Juan de San Martín. La sede primitiva estaba en Sevilla, trasladándose luego a Toledo. La autoridad del



Inquisidor Supremo era inapelable. El Inquisidor Supremo presidía un consejo llamado supremo, compuesto por cinco ministros.

El papa Clemente VIII les otorgó facultades de revisar todo tipo de impresos y manuscritos y de prohibir la lectura y circulación de todos los libros y papeles que juzgasen perjudiciales a la moral o contrarios a los dogmas ritos y disciplina de la iglesia.

### Composición del Tribunal

El consejo Supremo nombraba a los miembros de los Tribunales Subalternos con jurisdicción sobre todo el territorio del reino y de ultramar.

Los tribunales eran formados por dos jueces letrados y un teólogo, tenían el trato de Señoría y debían vestir traje eclesiástico. Había un fiscal acusador y un juez de bienes que tasaba (dar un precio) las posesiones confiscadas a los acusados. Los asistía un número de personal auxiliar que cumplía diversas funciones; entre ellos, los más importantes para la historia fueron los notarios, que escribían todas las preguntas y respuestas hechas a los presuntos herejes y que hoy son muy valiosos documentos, inclusive anotaban las declaraciones hechas cuando el acusado era sometido a tortura, como veremos en éste ejemplo de una confesión arrancada bajo la tortura.

Además, en cada pueblo o ciudad había comisarios que debían cumplir las órdenes del tribunal de la región. Sus funciones eran las de difusión de los edictos de la Inquisición, especialmente **el edicto de fe** que se leía en las iglesias. Debía hacerlos cumplir, investigar los casos de herejía que pudieran presentarse y arrestar a los sospechosos.

Luego estaban los "familiares" que ejercían la función de vigilancia y protección de los miembros del Santo Oficio y secundaban a los comisarios en los arrestos. Es importante hacer notar que todos los miembros, comisarios y familiares del tribunal gozaban de una indulgencia plena mientras duraran sus funciones. Esto quiere decir que iban directamente al cielo.

### Delitos

En esta perspectiva, los principales delitos contra la moral cristiana de competencia

Inquisitoriales eran:

#### 1. Blasfemia

Las blasfemias eran afirmaciones injuriosas contra Dios, la Virgen y los santos, así como contra las cosas sagradas en general. Podían ser de dos tipos: heretical o simple. La primera era consecuencia de alguna herejía y la segunda fruto de la ira del momento o de alguna circunstancia particular. En

el primer caso la jurisdicción correspondía exclusivamente a la Inquisición; en el segundo, a la autoridad que hubiese conocido la causa inicialmente.

Las autoridades civiles eran sumamente severas en el tratamiento de este delito y, en cumplimiento de las disposiciones reales, imponían sanciones drásticas contra los blasfemos, incluyendo la pena de muerte. Cuando la blasfemia era contra la Virgen o los santos se decretaba mutilación de la lengua, azotes, prisión, destierro, galeras, confiscación de bienes, etc. Cualquier persona podía detener y conducir a la prisión a aquellos que blasfemasen, debiendo encargarse los jueces de la aplicación de la respectiva sanción.

Por su parte, el Tribunal del Santo Oficio aplicaba sanciones más benignas: aquel que se auto denunciaba y retractaba no era detenido. Si era denunciado y la blasfemia era grave saldría al auto de fe con vela en mano, soga al cuello y mordaza en la boca, a lo cual se agregaban, después del referido acto, la aplicación de 100 azotes o el destierro. En las blasfemias leves las penas eran suavizadas: asistir a misa en calidad de penitente llevando un cirio encendido en la mano. Después de dicha ceremonia se procedía a la lectura de la sentencia, por la cual se

imponía la realización de ayunos, el rezo de oraciones y el pago de multas.

## 2. Bigamia

Esencialmente consiste en contraer un segundo matrimonio sin estar disuelto legalmente el primero. En estos casos, antes de detenerse al inculpado, tenía que probarse debidamente el hecho. Se necesitaban testigos de la realización de tales matrimonios, información que era complementada por los comisarios del lugar con la revisión de los libros parroquiales pertinentes y las declaraciones de los párrocos y demás concurrentes a la ceremonia. A los bigamos se les imponía como penas: salir a un auto de fe con una vela en la mano, soga al cuello y coraza; asimismo, en ese acto, debían abjurar (retractar con juramento) de levi, recibir 100 o más azotes; luego de lo cual, eran desterrados o enviados a galeras.

## 3. Supersticiones

Este término deriva del latín *superstitio* y significa Creencia extraña a la fe religiosa y

contraria a la razón. Se denomina así a las creencias o prácticas contrarias a la verdadera religión: "Que tales artes son heréticas y prohibidas por todale divina y humana, resulta de su simple enumeración. Invocar al demonio con uno u otro fin, en una u otra manera, constituye un verdadero acto de apostasía, aunque el demonio no conteste, como suele suceder. El error astrológico, por lo que ata el libre albedrío a los influjos planetarios, es

fatalismo puro, y del mismo o semejante yerro adolecen todos los medios divinatorios. Finalmente, las supersticiones de cualquier linaje se oponen tanto a la verdadera creencia como las tinieblas a la luz. Por eso cuantos autores han tratado de magos y nigromantes, los consideran ipso facto herejes. Las penas que se imponía a los que cometían alguno de estos delitos eran, en su mayor parte, salir al auto de fe, realizar la respectiva abjuración de levi o de vehementi, 100 azotes o vergüenza pública, destierros entre 3 meses y 10 años, multas, etc. Las principales supersticiones eran:

### 3.1 Brujería

Se considera como tal a las actividades que tienen como común denominador el ejercicio de un poder sobrenatural siniestro, ejercido por personas que vivían sometidas al demonio. Generalmente sus practicantes, supuestos o reales, eran mujeres. También se le conocía como hechicería o magia negra. Entre las principales razones para acudir a la ayuda de las brujas predominan los desórdenes sexuales –tales como adquirir filtros para seducir a la persona deseada-, suscitar calamidades y daños contra enemigos o rivales, invocar a los muertos y, en general, para resolver todo tipo de problemas.

No todas las brujas seguían las mismas prácticas, pero las siguientes eran las más comunes: la bruja reniega de Cristo y los sacramentos realizando un pacto con el demonio, en cuyo honor realiza ritos diabólicos en los que hace una parodia de la Santa Misa o de los oficios de la Iglesia, adorando a Satanás, príncipe de las tinieblas, al cual le ofrece su alma a cambio que le diese poderes sobrenaturales.

Así, la brujería está directamente relacionada con el satanismo. "La hechicería se vivía como una verdadera amenaza en el seno de la comunidad, las convicciones relativas a la magia estaban profundamente arraigadas en la vida social. Para el hombre común la hechicería resulta un complejo ideológico capaz de aportar soluciones a gran parte de los problemas cotidianos. La acción del hechicero se desarrolla en dos direcciones, magia de protección y magia destructora: sanar enfermedades, deshacer hechizos, adivinar, proteger de los ataques, preparar filtros. Su

posición social es ambivalente, el paso de una categoría benefactora a otra malhechora es producto del temor y sospechas que este poder levanta entre sus vecinos.

De acuerdo con este credo, los males no son un castigo de Dios por nuestros pecados, sino los ataques malintencionados de ciertas personas, y en consecuencia, se tomaba por muy real la explicación de que alguien podía estar provocando la desgracia. Quién mejor que el enemigo o el marginado

para hacerse responsable del infortunio imprevisto, de su envidia o resentimiento podían ser víctimas no sólo personas adultas...

### 3.2 Adivinación

Adivinar es predecir lo futuro o descubrir las cosas ocultas a través de actos sobrenaturales o mágicos sin recurrir a Dios. La adivinación no utiliza medios naturales tales como el uso de la razón o el estudio. Por ende, según la concepción católica, la adivinación recurre explícita o implícitamente al demonio, y quien le practica queda, en algún grado, vinculado al maligno.

Debemos precisar la diferencia existente entre adivinación y profecía. En la adivinación el hombre es el que busca conocer un suceso futuro mientras que en la profecía Dios, por iniciativa propia, revela algo que va a suceder y que quiere que la persona que Él ha elegido –el profeta- lo comunique a otros. Las adivinaciones son de dos tipos:

#### 4. Los "pecados nefandos"

Se les denominaba también delitos abominables o inconfesables. Esta variedad incluía a las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo; a las relaciones sexuales entre personas de sexos opuestos contra natura y a las relaciones sexuales con animales. A partir de fines del siglo XVI en los documentos inquisitoriales se distinguió la sodomía a secas de la sodomía bestial o bestialidad.

Las sanciones a estos delitos eran drásticas por entenderse que se utilizaba el sexo contra las leyes naturales establecidas por Dios, las mismas que se rigen por la

atracción y complementariedad de los sexos opuestos, cuyo uso está relacionado

con la reproducción de la especie. La mayor parte de los procesados por estos delitos fueron hombres. Desde tiempos inmemorables y con mayor razón durante la Edad Media, se consideraba a estos delitos entre los más graves que se pudiesen cometer. Por ello, mucho antes de que existiese el Santo Oficio, las autoridades civiles actuaban en su contra con sumo rigor. A los que cometían tales faltas -y aún a los que lo intentaban- en algunas partes los quemaban vivos, mientras en España los castraban públicamente, después de lo cual eran suspendidos por los pies hasta que morían. Los Reyes Católicos cambiaron tal sanción por la de quema en la hoguera y confiscación de bienes (1497).

Solamente en el Reino de Aragón, en conformidad con un breve de Clemente VII (1524), eran juzgados por los tribunales de la Inquisición, mientras que en Castilla, las Indias y los demás dominios hispanos eran materia de competencia de los tribunales civiles. Hay que precisar que aun en Aragón

tal delito podía ser juzgado indistintamente por la Inquisición o los demás tribunales de justicia, pero los perpetradores de tales faltas.

## 5. Delitos propios de los religiosos

Eran los cometidos por los miembros de las órdenes religiosas así como por los del clero. Los principales tipos eran los siguientes:

### 5.1 Solicitación en confesión

Uno de los principales esfuerzos del Tribunal estuvo dirigido a reforzar la moral de los religiosos, especialmente de los confesores, lo que se acentuó a partir del Concilio de Trento.

Bajo la expresión solicitantes en confesión se incluyen las palabras, actos o gestos que, por parte del confesor, tienen como finalidad la provocación, incitación o seducción del penitente, con la condición de que dichas acciones se realicen durante la confesión, inmediatamente antes o después de ella, o bien, cuando finge estar confesando aunque de hecho no sea así.

Es importante indicar que la aproximación del hombre a la mujer, en la época que nos ocupa, era sumamente restringida y requería normalmente de una serie de actos previos de los que estaba exceptuada la confesión. En tal sentido, tanto la privacidad como la ausencia de los referidos actos hacía presumir, por un lado, la facilidad para la insinuación por parte del confesor como la posibilidad de la existencia de alguna calumnia por la confesada. A esto se añadía que, en el acto mismo de confesión, las mujeres debían revelar sus faltas, aun las más íntimas, lo cual podía ser aprovechado por algún confesor para obtener sus favores. La sanción que el Tribunal aplicaba a los solicitantes era enérgica e incluía la lectura de su sentencia en la sala de audiencias, ante los prelados de las órdenes, sus compañeros confesores y los párrocos del lugar. En cuanto a las penas en sí, los solicitantes debían abjurar de levi, ser privados de confesar a las mujeres perpetuamente y a los varones durante un período establecido; asimismo, eran suspendidos de predicar y administrar los sacramentos; y se les sentenciaba a prisión, destierro, penas pecuniarias, disciplinas, ayunos, oraciones, etc.

### 5.2 Falsa celebración

Se llamaba así al delito que consistía en realizar la celebración de la misa sin estar autorizado para ello, es decir, sin ser sacerdote debidamente ordenado.

Los culpables debían salir en auto de fe o aparecer como penitentes en una iglesia, donde abjurarían de levi o vehementi, después serían degradados de las órdenes que tenían, los azotarían y desterrarían. También podían ser enviados a prisión o galeras por un período de tiempo determinado.

### 5.3 Matrimonio de los religiosos

Las órdenes sagradas -por el voto de castidad- constituían impedimento para el matrimonio y, por ende, el realizado por las personas ordenadas era nulo en sí mismo. Los que cometían tal falta eran considerados como sospechosos de herejía.

En algunas oportunidades se le denominaba apostasía de las religiones. Las personas que caían en estas faltas debían abjurar de levi en la sala de audiencias o en un auto de fe y eran sancionadas con prisión, destierro o galeras.

## 6. Delitos contra el Santo Oficio

Incluimos en este rubro todos aquellos hechos que favorecían la causa de las herejías cuya realización, en alguna manera, constituía un obstáculo u ofensa contra el Tribunal. Se solía denominar a este tipo de delito fautoría. El juzgamiento de los ofensores esta práctica era común en los procedimientos judiciales de la época: cada institución perseguía las ofensas realizadas a sus miembros, los agravios recibidos, las intromisiones en sus competencias, etc.

### 6.1 Impedir sus acciones

Se llamaba impedientes a los que en alguna forma impedían el cumplimiento de las disposiciones del Tribunal. Consideraban como tales a todos aquellos que obstaculizaban las tareas de la Inquisición, como, por ejemplo, los que ocultaban a

los fugitivos, los que violaban el secreto inquisitorial, los que amenazaban a los testigos, etc.

### 6.2 Ofender al Tribunal

Cometían tal delito los que de hecho o de palabra atentaban contra el Santo Oficio o sus miembros.

### 6.3 Verter falsos testimonios

Era tratado como un grave delito contra el Tribunal declarar falsamente en las causas de fe aunque fuese por animadversión, interés, odio o cualquier otro motivo. Los que calumniaban a un feligrés presentándolo como si fuese hereje, perjudicándolo en su honor y buena fama, eran considerados entre los más grandes delincuentes. Cabe precisar que incurrían en esta falta no sólo los que calumniaban maliciosamente sino también los que ocultaban la verdad al Tribunal. Algunos especialistas en derecho inquisitorial recomendaban a los inquisidores que aplicasen a los testigos falsos la pena del talión.

### 6.4 Violar inhabilitaciones

Los sentenciados por el Tribunal en causas contra la fe quedaban sujetos a una serie de inhabilitaciones, cuya violación acarrearía nuevas sanciones. Las inhabilitaciones alcanzaban a los descendientes -hijos y nietos por línea paterna e hijos por línea materna- impidiéndoles ocupar cualquier cargo público, dignidad civil o eclesiástica en España y sus colonias. Asimismo, los inhábiles no podían utilizar ningún signo exterior de riqueza como joyas, vestimentas de seda o terciopelo, caballos, etc. En esta materia la Inquisición se ceñía exclusivamente a las leyes emanadas de la autoridad civil: la corona había dispuesto que los reos sentenciados a relajamiento así como los reconciliados quedaban inhabilitados. Para poder ejercer el control inquisitorial sobre los inhábiles se colocaban sus respectivos sambenitos (escapularios) en las iglesias correspondientes.

Se les denominaba impenitentes a los que incumplían total o parcialmente las sanciones que el Tribunal les había impuesto. De otra parte, se denominaba "reconciliados" a los procesados que, antes de producida la sentencia definitiva, confesaban sus delitos y se arrepentían de los mismos. Hay que añadir una distinción importante entre lapsos y relapsos. Se denominaba lapsos a aquellos que siendo católicos se convertían en herejes. Los relapsos eran los que, teniendo un origen católico, habían caído en la herejía, luego habían retornado a la fe -abjurando de sus errores- y habían reincidido en la herejía. El trato que recibían estos últimos era más enérgico.

Para precisar la gravedad de las faltas y delitos cometidos por una persona, los inquisidores debían considerar el conjunto de los indicios reunidos en su contra, a partir de los cuales descartaban las acusaciones o disponían el inicio del respectivo proceso.

### Procedimientos

Los procedimientos de la Inquisición Española eran similares al de la episcopal. Incluían los **interrogatorios durante la tortura**, y el eufemismo de la relajación al brazo civil, donde sabían que la pena era la muerte en la hoguera.

Para ver los gráficos seleccione la opción "Descargar" del menú superior

El uso de la tortura era común, muchas veces sólo consistía en mostrar al reo la sala de tormento, los verdugos y los instrumentos de tortura. Con sólo mostrarlos se conseguían confesiones y delaciones.

En los casos de que el reo insistiera en sus convicciones era sometido efectivamente a tormento. Los más usados eran:

La cuerda, consistía en sujetar al reo en una mesa y luego dar vueltas a un cordel arrollado a sus brazos y piernas produciendo estiramiento de las articulaciones y un fuerte dolor.

El tormento del agua consistía en verter agua sobre el rostro del torturado impidiéndole respirar.

El garrote consistía en una tabla sostenida por cuatro patas con garrotes que se ajustaban hasta producir dolor.

En el tormento de la garrucha el torturado era atado de las manos, elevado y dejado caer violentamente sin llegar al suelo, lo que provocaba intensos dolores en las articulaciones.

Cuando había una cierta cantidad de condenados por la Inquisición, se celebraban los llamados "**Autos de Fe**".

Eran ceremonias que duraban un día entero, desde la mañana hasta la noche, con gran pompa y ostentación. Comenzaban con una procesión de las autoridades civiles y eclesiásticas y finalmente los condenados, vestidos con ropas infamantes llamadas sambenitos, palabra que es una deformación de "saco bendito". Se leían las condenas, y aquellos destinados a la pena de muerte, eran relajados al brazo civil, donde el verdugo los quemaba en la hoguera en presencia de todo el pueblo.

### **La Inquisición en América**

A mediados del siglo XVI en Hispanoamérica están ya los Españoles firmemente establecidos en México y en Perú. En estas colonias había un porcentaje importante de cristianos nuevos. Surgen entonces reclamos para nombrar un tribunal de la Inquisición. El rey Felipe II por real cédula del 25 de enero de 1569 crea los tribunales de la Inquisición en la ciudad de México y en Lima.

La diferencia principal de los tribunales americanos con respecto a los de la Península era que el tribunal no tenía jurisdicción sobre los indios; procuraba su **evangelización**. Las razones básicas eran dos: la primera, que los pobladores nativos recién estaban siendo instruidos en la religión católica y, en su mayoría, no podían entender aún claramente los dogmas ni mucho menos distinguirlos de las herejías. La segunda, estrechamente relacionada con la anterior, es que la intención declarada del monarca no era que el Tribunal fuese odiado sino querido y respetado como ocurría en la Península Ibérica, por lo cual se buscaba dar ejemplo a los aborígenes controlando la conducta y doctrina de los españoles. Su principal objetivo era erradicar de las Indias a los cristianos nuevos sospechosos de judaizantes y a los protestantes.

Cerezo comenzó a ocuparse del establecimiento del Santo Oficio nombrando comisarios, familiares y todo el personal del tribunal en todas las



ciudades de su jurisdicción. Se hizo cargo de las causas pendientes en el obispado.

El primer auto de fe tuvo lugar en Lima el 15 de noviembre de 1573 y el primer "relajado", o sea quemado, fue Mateo Salado, de nacionalidad francés, por luterano (Doctrina predicada por Lutero).

El establecimiento de la Inquisición en América tuvo una fuerte oposición de los obispos, especialmente con Fr. Francisco de Victoria, obispo de Tucumán, sindicado como cristiano nuevo, a fines del siglo XVI.

### **Unión de las coronas de España y Portugal**

En el año 1580, año de la segunda fundación de Buenos Aires por Juan de Garay, en la Península se produce la unión de los reinos de España y Portugal, pues Felipe II es el único heredero del trono de ese reino. Muchos portugueses "**sospechosos de su fe**" comienzan a ingresar al Virreinato del Perú por la ciudad recientemente fundada, en la cual la vigilancia de la Inquisición era más débil. La unión de los reinos dura hasta 1640 en que los lusitanos se rebelan contra la monarquía española y el duque de Braganza, bajo el nombre de Juan IV, ocupa el trono del reino de Portugal. Pero fueron sesenta años durante los cuales América hispana estuvo bajo una misma corona y, durante ellos, un gran número de cristianos nuevos pasó de los dominios portugueses a los dominios españoles. De tal manera que en el Río de La Plata, decir que alguien era "portugués", era sinónimo de "judío converso".

### **Intento de crear un Tribunal de la Inquisición en Buenos Aires**

En el siglo XVII surgió la idea de crear un tribunal de la Inquisición, ya fuera en Córdoba o en Buenos Aires. Los motivos alegados eran que por el puerto del Río de la Plata ingresaban portugueses judaizantes y también se introducían libros prohibidos; finalmente ésta idea no fue aprobada por la Suprema española.

### **Fin de la Inquisición**

El siglo XIX se inicia con las victorias de Napoleón quien corona a su hermano José en el trono de España. En diciembre de 1808 decreta la extinción del Tribunal de la Inquisición. Las cortes españolas que se oponen militarmente a Napoleón dictan una constitución liberal y en 1813 decretan la abolición de la Inquisición. En 1814, derrotado Napoleón y vuelto al trono el rey Fernando VII, restablece el Tribunal.

Mientras tanto, en América, la Asamblea del año Trece, a instancias de San Martín y de Alvear, decreta la eliminación de la Inquisición en Buenos Aires. Si la Asamblea tuvo que derogar la Inquisición, es prueba de que existía. A medida que las fuerzas independientes derrotan a los españoles,

una de las primeras medidas siempre fue la eliminación del Tribunal. La abolición del Tribunal de Lima se produce en 1820, por orden de las cortes españolas, porque por pocos años vuelve a tener vigencia la constitución de Cádiz de 1812 que derogaba el tribunal. Pocos años después, Fernando VII vuelve a instaurar el tribunal en España, pero América ya era independiente, gracias a las victorias de San Martín y Bolívar. Los tribunales de la Inquisición no funcionaron más en toda América del Sur.

### **Juicio crítico a la Inquisición**

La Inquisición española estuvo, desde sus orígenes sujeta a la voluntad real, lo cual la llevó inclusive a enfrentarse en algunas oportunidades contra el propio pontífice. Ciertamente es que en ocasiones devino en instrumento político de los reyes para fines diversos, por su característica dualidad, estatal-eclesiástica. Sin embargo, debemos recordar también que no existía ningún tribunal que no estuviese sujeto a dicha presión y utilización por el poder político, no sólo en España sino en todo el mundo. El Santo Oficio fue el símbolo de la etapa en la cual se estableció y desarrolló. La alta religiosidad de la época motivó el surgimiento de una institución que se encargara de la fe, la moral, el mantenimiento del orden público y la paz social. La Inquisición, más allá de cualquier humana desviación de sus objetivos, cumplió ese rol. Fue muy importante para el estado y para la formación de la unidad nacional española, defendiéndola contra los graves peligros que la amenazaban en su dominio, pero a costa del sufrimiento y la muerte de "pecadores".

El apego que siempre manifestaron al dinero, salvo contadas excepciones, jamás reconoció límites, considerándose el puesto de inquisidor tan seguro medio de enriquecerse. Un punto importante por el cual prevaleció por tanto tiempo.

No tiene sentido, para mitigar los males cometidos por alguien, en este caso la Inquisición, señalar los males cometidos por otros. Todos los males y sufrimientos impuestos al ser humano por gobiernos e instituciones son condenables, en todo momento y en todo país. "El fin no justifica los medios."

La parte resaltante y promovida por la Inquisición fue la del control de la conducta humana, la censura y el castigo, a quien se opusiera a sus mandatos, al estado-eclesiástico. Y como transfigurar las ideas religiosas que proponen soluciones muy diferentes( a mi propio punto de vista), fue como decir, si no estas conmigo estas en contra mía, y por lo tanto todo acto que hagas que agreda la integridad social-religiosa como yo la concibo será sancionado (de forma irracional, con fines monetarios para imponer miedo al resto), logrando así un control absoluto.

El hombre condiciona su conducta a sus necesidades, sus gustos o caprichos, y por que lo obligan. La Inquisición, fue sinónimo de vigilancia y sospecha continua, creando parámetros de conducta muy rígidos y a juicio de los Inquisidores, por lo tanto la libertad se veía restringida en un alto grado, y uno era castigado en ocasiones sin ser culpable, como es el caso de las llamadas brujas.

La tortura es la forma más dañina para mantener un poder, pero también es muy efectiva. Lo que se logro utilizándola fue un salvajismo y perdida de la noción del dolor y la preservación humana. Fue una búsqueda de sangre injusta, pues los que la manejaban jamás eran culpables de algo. La civilización iba para atrás, impidiendo avanzar como hermanos, con creencias e ideales diferentes. Pensar que todos debían obedecer y acatarse a una religión simplemente por las ideas de unos cuantos, al creer que ellos eran los que estaban bien y los demás no, en el fondo tenían miedo de lo que era diferente a ellos y por supuesto proponían una diversidad que no les agradaba.

«La libertad, Sancho, es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos; con ella no pueden igualarse los tesoros que encierra la tierra ni el mar encubre; por la libertad, así como por la honra, se puede y debe aventurar la vida, y, por el contrario, el cautiverio es el mayor mal que puede venir a los hombres»

**Miguel de Cervantes**

D. Quijote de la Mancha

"Quien escupe al cielo, en su cara le cae»

**Dicho popular mexicano-taraumara**

**Referencia en Internet**

[www.congreso.gob.pe/museo.htm](http://www.congreso.gob.pe/museo.htm)

[www.pachami.com/Inquisicion.htm](http://www.pachami.com/Inquisicion.htm)

[www.banrep.gov.co/blaavirtual/boleti3/bol3/ocho/.htm](http://www.banrep.gov.co/blaavirtual/boleti3/bol3/ocho/.htm)

**José Cuervo**